

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

41704 *Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan plazas de asistencia a eventos de formación dentro del marco de la acción eTwinning para el año 2026 que se celebrarán en los países participantes en el programa y que están dirigidos a profesorado de centros públicos y privados que impartan docencia de enseñanzas oficiales no universitarias.*

BDNS(Identif.):868291

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/868291>)

Primero. Beneficiarios:

Tener un registro validado en eTwinning a fecha de publicación de esta convocatoria.

Ser docente en activo en centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos o privados de cualquiera de las especialidades de las enseñanzas regladas del sistema educativo español de nivel no universitario.

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No haber asistido a eventos de formación subvencionados presenciales en las dos últimas convocatorias de eventos eTwinning . (Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan plazas de asistencia a eventos de formación dentro del marco de la acción eTwinning para el año 2025 y Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan plazas de asistencia a eventos de formación dentro del marco de la acción eTwinning para el año 2024, 1ª edición). Sin perjuicio de que las personas asistentes a la 2.ª edición de la convocatoria 2024 (Conferencia Nacional eTwinning) puedan participar en la presente convocatoria.

Como requisitos específicos para solicitar los eventos eTwinning, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos específicos del mismo, recogidos en el Anexo I de la Convocatoria, tanto en lo referente a la competencia lingüística como al perfil profesional, tal y como se establece a continuación:

-Competencia lingüística: Para aquellos eventos en los que se requiera una lengua extranjera, se deberá acreditar, salvo que se indique otro, un nivel de competencia lingüística equivalente, al menos, al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia las Lenguas. Para la acreditación del nivel de idiomas se seguirá lo establecido en el Anexo III de la convocatoria, donde se especifican equivalencias en caso de no poder aportar dicha acreditación.

Perfil profesional: Se deberán cumplir los requisitos de perfil profesional requeridos por los organizadores para cada evento de formación.

Trayectoria en el programa eTwinning, distinguiendo el perfil de usuario principiante y embajador en eTwinning, considerándose principiante aquellos docentes que no hayan obtenido Sello de Calidad Nacional eTwinning.

Segundo. Objeto:

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 82 plazas para la asistencia a varios eventos de formación para el año 2026 dentro del marco de la acción eTwinning en los países participantes en el programa, para profesorado en activo en centros docentes sostenidos con fondos públicos o privados de cualquiera de las especialidades de las enseñanzas oficiales no universitarias durante el curso 2025/2026.

Tercero. Bases Regulatoras:

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima destinada será de 114.000,00 euros para 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa será de 15 días naturales, contados a partir del primer día hábil siguiente a la publicación del extracto de la presente Resolución en el BOE.

Sexto. Otros datos:

Al profesorado asistente a los eventos se les expedirá, una vez finalizados los mismos y justificada su participación, un certificado por el número de horas de formación correspondientes al evento en el que han participado, siempre que reúnan los requisitos establecidos en dicha Orden.

Madrid, 31 de octubre de 2025.- Abelardo de la Rosa Díaz

Secretario de Estado de Educación.

ID: A250052975-1